

La Paz, 30 de abril de 2018
TSE - UTF N° 133/2018

Señora
Lic. Katia Uriona G.
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 094/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO ELECTORAL GESTIÓN 2016 - RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SANTA CRUZ PARA TODOS" (SPT) SANTA CRUZ

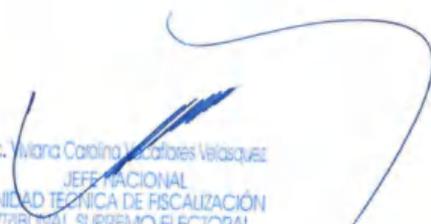
Señora Presidenta:

Conforme al artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", se practicó la fiscalización de los Estados Financieros del año no electoral Gestión 2016 - Recursos Propios, de la Agrupación Ciudadana "Santa cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Santa cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 (original, en 17 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Yviana Carolina Escobedo Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 094/2018



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL AÑO NO ELECTORAL
GESTIÓN 2016 - RECURSOS PROPIOS DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SANTA
CRUZ PARA TODOS" – (SANTA CRUZ)

SPT

La Paz, 30 de abril de 2018

INDICE

| | Página |
|--|---------------|
| I. ANTECEDENTES..... | 1 |
| Antecedentes de la Agrupación Ciudadana..... | 1 |
| 1.1 OBJETIVO..... | 1 |
| 1.1.1 Objetivos Específicos..... | 2 |
| 1.2 OBJETO..... | 2-3 |
| 1.3 ALCANCE..... | 3 |
| Representantes Legales y/o Responsables económicos de la Agrupación Ciudadana..... | 3 |
| Historial de Fiscalización..... | 3 |
| II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN | 4 |
| 2.1 DEFICIENCIAS DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES..... | 4-5 |
| 2.2 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO POR AUTOFINANCIAMIENTO – RIFA..... | 5-6 |
| 2.3 GASTOS NO RECONOCIDOS..... | 6-7 |
| 2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.... | 8-9 |
| 2.5 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS..... | 9 |
| A. INADECUADA EXPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE GENERAL..... | 9-10 |
| B. LIBRO DIARIO Y MAYOR CONTABLE INCOMPLETOS..... | 11 |
| C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA..... | 11-13 |
| D. DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE SEGÚN COMPROBANTES CONTABLES CON EL IMPORTE REGISTRADO EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO..... | 13-14 |
| IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 14-15 |

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO ELECTORAL 2016 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SANTA CRUZ PARA TODOS” (SPT) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 30 de abril de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE – UTF N° 007/2018, emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La ex - Corte Departamental de Santa Cruz, actual Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución N° 046/2009 de 22 de diciembre de 2009, resuelve reconocer la personería jurídica a favor de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) del Departamento de Santa Cruz, la que a la fecha de fiscalización se encuentra vigente.

1.1 OBJETIVO

El objetivo principal del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución RSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 29 de enero de 2016 con referencia: *Devengados al 31/12/2015 y el Presupuesto Anual y POA para la gestión 2016* (fojas 20).
- Nota sin número de 31 de marzo de 2017, con referencia: *Presentación de la Rendición de Cuenta Documentada gestión 2016* a la cual adjuntan:
 - 1 Anillado con la Memoria Anual y los Estados Financieros Auditados por la gestión 2016 (fojas 28).
 - 1 Archivador que contiene: Libro Mayor y Libro Diario Notariados, Inventario de Activos Fijos, Comprobante de Apertura, Comprobantes de Traspaso, Comprobantes de Planilla, Rendiciones de Cuenta de Fondos en Avance y Bancarizaciones (fojas 29 a 475).
 - 1 Archivador Tomo I con Comprobantes de Ingresos por Aportes (fojas 477 a 1000).
 - 1 Archivador Tomo II con Comprobantes de Ingresos por Aportes (fojas 1001 a 1497).
 - 1 Archivador Tomo I con Comprobantes de Gastos (fojas 1498 a 1986).
 - 1 Archivador Tomo II con Comprobantes de Gasto (fojas 1987 a 2496).
 - 1 Archivador Tomo III con Comprobantes de Gasto (fojas 2497 a 2827).
 - 1 Archivador Tomo I con Conciliaciones Bancarias (fojas 2828 a 3296).
 - 1 Archivador Tomo II con Conciliaciones Bancarias (fojas 3297 a 3782).
 - 1 Archivador con Débitos Bancarios por concepto de Aportes Voluntarios (fojas 3783 a 4104).
 - 1 Archivador que contiene las Autorizaciones de débitos por aportes voluntarios (fojas 4105 a 4942).



- 1 Caja pequeña de cartón que contiene 65 talonarios de rifas vendidas cada uno de 100 rifas con numeración no correlativa.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada, correspondiente a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Angélica Sosa de Perovic como Vicepresidente, a Carlos Mariano Ayala Antezana como Responsable Económico y a Nelcy Estevez Estrada como Contador Público de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 y al 31 de marzo de 2018 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz:

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 028/2017 de 20 de marzo de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014.
- Informe Complementario al Informe Preliminar de Fiscalización 028/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014, N° 132/2017 de 18 de agosto de 2017.
- Informe Final de Fiscalización N° 139/2017 de 31 de agosto de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014.
- Informe Preliminar de Fiscalización N° 040/2018 de 02 de marzo de 2018 de Fiscalización de los Estados financieros del Año Electoral 2015, el que a la fecha de emisión del presente informe, se encuentra en proceso de notificación de ampliación de plazo para la posterior presentación de documentación de descargo por parte de la Agrupación Ciudadana.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

2.1. DEFICIENCIAS EN LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES

De acuerdo a los registros presentados al 31 de diciembre de 2016, se verificó que la Agrupación “Ciudadana Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expone Ingresos por Bs4,841,544.00, correspondiente a los aportes de militantes de la Agrupación Ciudadana de acuerdo al siguiente detalle:

| DETALLE | IMPORTE |
|---------------------------------------|---------------------|
| | Bs |
| Ingresos | |
| Aportes de Militantes y Simpatizantes | 4,172,231.00 |
| Ingresos por Autofinanciamiento | 650,000.00 |
| Otros Ingresos | 19,313.00 |
| TOTAL INGRESOS | 4,841,544.00 |

Los comprobantes de Ingreso no se encuentran respaldados con recibos pre enumerados, por concepto de “Aportes de Militantes y Simpatizantes” elaborados de forma individual, también se ha evidenciado que los comprobantes de ingreso se respaldaron con fotocopias simples de las boletas de depósito de aportes.

Asimismo, los comprobantes de Ingresos correspondientes a los recursos recaudados en la organización de Rifas, no se encuentran respaldados por actas de entrega y recepción de tickets de rifa, boletas de depósito e informe de la actividad económica realizada que incluya la rendición de cuentas correspondiente.

Al respecto, lo señalado contraviene el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: “...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- *Datos generales del aportante (nombre, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*
- *Lugar y Fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (BS/\$us), numeral y literal*
- *El valor del aporte (numérico y literal)*
- *Actividad Principal y secundaria*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos... ”.

La ausencia de la documentación de respaldo como los Recibos de Aportaciones e informes de actividades, no permite verificar el origen de los recursos percibidos durante la gestión, asimismo, no permite identificar a las personas a favor de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable económico que la recaudación de aportes de los militantes y/o simpatizantes cualquiera sea el procedimiento de recaudación (depósito bancario, en efectivo o transferencia) deba estar acompañada del correspondiente “Recibo de Aportaciones” individuales en copia original o fotocopia legalizada considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; asimismo, deben considerar respaldar adecuadamente todos los recursos que perciben cualquiera sea su fuente de financiamiento.

2.2 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO POR AUTOFINANCIAMIENTO – RIFA.

Como resultado de la fiscalización, se establece que el importe de Bs650.000,00 representa el 100% del total de Ingresos por Autofinanciamiento recaudados a través de la Rifa realizada por la Agrupación Ciudadana, sin embargo, los contra talones de las rifas presentados como respaldo no registran numeración correlativa; asimismo, no se adjunta un registro auxiliar o Acta de entrega de los contra talones de las rifas. A manera de ejemplo se exponen algunos talones observados:

| Numeración de Contra Talón de Rifas | | Observaciones |
|-------------------------------------|--------|--------------------------------------|
| DEL | AL | |
| 000001 | 002200 | Presentan contra talón como respaldo |
| 002201 | 002300 | Faltante |
| 002401 | 002500 | Faltante |
| 002801 | 002900 | Presentan contra talón como respaldo |
| 002901 | 003000 | Faltante |
| 003001 | 003100 | Presentan contra talón como respaldo |
| 003101 | 003200 | Presentan contra talón como respaldo |
| 003201 | 003300 | Presentan contra talón como respaldo |
| 003301 | 003400 | Presentan contra talón como respaldo |
| 003401 | 003500 | Faltante |
| 003501 | 003600 | Faltante |
| 003701 | 003800 | Presentan contra talón como respaldo |
| 003801 | 003900 | Faltante |
| 003901 | 004000 | Faltante |
| 004001 | 004100 | Presentan contra talón como respaldo |
| 004101 | 004200 | Faltante |
| 004201 | 004300 | Faltante |
| 004301 | 004400 | Presentan contra talón como respaldo |

Esta deficiencia podría originar la no rendición íntegra de cuentas por venta de rifas, existiendo susceptibilidad del importe recaudado.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador que para un mejor control de los recursos recaudados por concepto de “rifas” se deberá establecer la obligatoriedad de uso de talonarios pre enumerados en un orden cronológico que deberán ser entregados mediante acta, a los responsables de la actividad.

2.3. GASTOS NO RECONOCIDOS

De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados se han establecido que en la gestión 2016, se ejecutaron gastos que no se relacionan con el objetivo de la Agrupación Ciudadana, el total observado alcanza a Bs34,670.40 según se expone en el siguiente cuadro:

| Comprobante | | Factura | | Importe Bs. | Concepto |
|---|------------|----------|------------|------------------|--|
| Nº | Fecha | Nº | Fecha | | |
| CE-146 | 09/12/2016 | F-000451 | 28/12/2016 | 26,641.00 | Compra de amplificador beringer, y parlantes proyector Epson Por Factura sobre escrita |
| CE-146 | 09/12/2016 | F-000451 | 28/12/2016 | 2,262.00 | Factura sobre escrita |
| Total facturas Sobre Escritas | | | | 28,903.00 | |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-11394 | 01/06/2016 | 99.50 | Por compra de toallas higienicas, shampoo, acondicionador, pasta dental y desodorante |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-15797 | 01/06/2016 | 143.00 | Compra de acondicionador, shampoo, jabon nivea, pack dove |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-42864 | 21/06/2016 | 99.00 | Compra nivea body, desinfectantes lysoform, tratamiento capilar |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-9377 | 27/06/2016 | 27.20 | Compra pack jaboncillos rexona, y lux |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-41954 | 06/07/2016 | 135.50 | Compra de acondicionador, shampoo, dove, toallas higienicas, pasta dental, digestan |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-12288 | 22/07/2016 | 12.50 | Compra de Colgate |
| CE-079 | 01/08/2016 | F-34872 | 25/08/2016 | 81.10 | Compra de pañuelo facial, toalla higienica, jaboncillo nivea, pasta dental |
| CE-145 | 09/12/2016 | F-36314 | 08/12/2016 | 18.50 | Compra de shampoo |
| | 31/12/2016 | F-16954 | 07/09/2016 | 45.20 | Compra de jaboncillos y cigarrillo |
| CE-022 | 08/03/2016 | F-18020 | 07/05/2016 | 132.40 | Compra de Shampoo, nivea aerosol, |
| CE-022 | 08/03/2016 | F-2124 | 12/05/2016 | 152.40 | Compra de toallas higienicas, cotonetes, jaboncillos dove, shampoo |
| CE-026 | 30/03/2016 | F-12674 | 10/03/2016 | 56.80 | Compra de jaboncillos y toallas higienicas |
| CE-026 | 30/03/2016 | F-7258 | 24/03/2016 | 41.40 | Compra de enjuague bucal, pañitos húmedos y cigarrillos, encendedor |
| CE-031 | 06/04/2016 | F-15631 | 13/04/2016 | 75.20 | Compra de shampoo sedal, acondicionador, pasta dental, toallas higienicas |
| CE-031 | 06/04/2016 | F-1321 | 16/04/2016 | 114.50 | Compra de dove, shampoo y pack de cepillos |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-12320 | 20/05/2016 | 95.00 | Compra de shampoo, gel |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-42864 | 21/06/2016 | 30.50 | Compra de Cheetos |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-6992 | 29/06/2016 | 20.00 | Compra de Spray deo |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-4755 | 02/05/2016 | 27.30 | Compra de Colgate y shampoo |
| CE-079 | 01/08/2016 | F-3388 | 08/08/2016 | 93.90 | Compra de shampoo, acondicionador, pepsodent, cepillo y cigarrillos |
| | 31/12/2016 | F-16954 | 07/09/2016 | 40.00 | Compra algodón, pasta dental y toallas higienicas |
| Total facturas Insumos de Limpieza | | | | 1,540.90 | |
| CE-012 | 25/02/2016 | F-2846 | 10/04/2016 | 620.00 | Compra de bebidas: havanna club y vodka absolut |
| CE-012 | 25/02/2016 | F-23198 | 23/04/2016 | 126.60 | Compra de vino, cigarrillos, halls, chicles |
| CE-022 | 08/03/2016 | F-18258 | 03/04/2016 | 131.00 | Compra de cerveza, y juguete celular para bebe |

| Comprobante | | Factura | | Importe Bs. | Concepto |
|--|------------|---------|------------|------------------|--|
| Nº | Fecha | Nº | Fecha | | |
| CE-022 | 08/03/2016 | F-36736 | 06/05/2016 | 39.10 | Compra de cervezas y cigarrillos |
| CE-026 | 30/03/2016 | F-60219 | 02/03/2016 | 20.00 | Compra de cigarrillos |
| CE-026 | 30/03/2016 | F-20071 | 18/03/2016 | 119.40 | Compra de ron y cigarrillos |
| CE-031 | 06/04/2016 | F-39350 | 12/04/2016 | 10.90 | Compra de cigarrillos |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-14593 | 25/06/2016 | 116.00 | Compra de vino, ron bacardi |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-15343 | 26/06/2016 | 60.00 | Compra de cerveza huari |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-8590 | 03/07/2016 | 10.90 | Compra de cigarrillos |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-6236 | 29/06/2016 | 61.30 | Compra de cigarrillos, chicle y pd fun Factory |
| CE-038 | 25/04/2016 | F-1758 | 22/07/2016 | 10.20 | Compra de cigarrillos |
| CE-079 | 01/08/2016 | F-14117 | 20/08/2016 | 132.90 | Compra de cigarrillos y ron bacardi |
| CE-079 | 01/08/2016 | F-13105 | 26/08/2016 | 10.20 | Compra de cigarrillos |
| | 31/12/2016 | F-2279 | 21/04/2016 | 20.40 | Compra de cigarrillos |
| | 31/12/2016 | F-19170 | 07/04/2016 | 10.20 | Compra de cigarrillo |
| | 31/12/2016 | F-14694 | 16/09/2016 | 119.40 | Compra de ron y cigarrillos |
| | 31/12/2016 | F-1476 | 16/09/2016 | 162.00 | Compra de ron y cerveza |
| | 31/12/2016 | F-10241 | 30/09/2016 | 10.20 | Compra de cigarrillos |
| | 31/12/2016 | F-12386 | 05/10/2016 | 10.50 | Compra de cigarrillos |
| | 31/12/2016 | F-30218 | 30/10/2016 | 9.00 | Compra de cerveza |
| Total Cigarrillos y Bebidas Alcohólicas | | | | 1,810.20 | |
| CE-022 | 08/03/2016 | F-33712 | 17/05/2016 | 238.50 | Compra de pañales |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-4150 | 04/10/2016 | 156.60 | Compra de Mink Stroller Blanket Beige |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-1089 | 16/07/2016 | 500.00 | Compra de tenis Nike Wimms |
| CE-035 | 25/04/2016 | F-40654 | 17/06/2016 | 557.50 | Compra de tabletas Levetiracetam |
| | 31/12/2016 | F-1388 | 23/12/2016 | 450.00 | Compra de zapatillas adidas |
| | 31/12/2016 | F-43818 | 08/10/2016 | 160.00 | Compra de plancha Philips |
| Total artículos Varios | | | | 2,062.60 | |
| | 31/12/2016 | F-26077 | 20/10/2015 | 138.30 | Factura de la gestión 2015 |
| | 31/12/2016 | F-26508 | 16/11/2015 | 66.90 | Factura de la gestión 2015 |
| | 31/12/2016 | F-2944 | 14/11/2015 | 33.00 | Factura de la gestión 2015 |
| | 31/12/2016 | F-34984 | 17/11/2015 | 115.50 | Factura de la gestión 2015 |
| Total facturas Gestión Anterior | | | | 353.70 | |
| TOTAL | | | | 34,670.40 | |

Cabe señalar que la Agrupación Ciudadana no presentó evidencia documental de la existencia de una reglamentación interna sobre este tipo de gastos, elaborados por la Organización Política.

Los Gastos No Reconocidos alcanzan a la suma de Bs34,670.40 porque incumplen lo establecido en el artículo 88° “...no cumplen con los objetivos...” del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

- Por consiguiente, se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador realizar la justificación de la ejecución de los gastos observados de Bs34,670.40 por concepto de facturas sobre escritas por Bs28,903.00; insumos de limpieza por Bs1,540.00; cigarrillos y bebidas alcohólicas por Bs1,810.20; artículos varios Bs2,062.60 y facturas gestión anterior Bs353.70.

2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los gastos ejecutados por la Agrupación Ciudadana se ha establecido que Bs1,970,759.41, no cuentan con suficiente documentación de respaldo; según se describe en el siguiente cuadro:

| Detalle | Importe Bs. | Documento Faltante |
|---|---------------------|---|
| Equipo e Instalaciones | 5,498.40 | No adjunta contrato |
| IUE Retenciones Beneficiario del Exterior | 100,848.91 | No adjunta el formulario de retención impositiva |
| Pasajes y Viaticos | 11,362.00 | Planilla de Beneficiarios del Servicio Acta o Informe del motivo, lugar y fecha del destino de dicho gasto |
| Honorarios Profesionales | 498,903.56 | No adjunta factura No adjuntan contrato de servicio |
| Materiales y Reparación de Equipo | 1,007.30 | No adjuntan acta de entrega del material solicitado |
| Refrigerios | 1,058.50 | Planilla de entrega a los beneficiarios del refrigerio Acta o informe de la reunión o evento realizado |
| Mantenimiento y Reparación Vehículo | 38.00 | Planilla de entrega a los beneficiarios del refrigerio |
| Impresiones y Fotocopias | 3,209.40 | No adjunta detalle de fotocopias |
| | 146,390.00 | No adjuntan contrato del servicio No adjuntan la muestra |
| Cursos, Talleres y Capacitaciones | 10,061.00 | No adjuntan contrato Planilla de entrega a los beneficiarios del refrigerio |
| Prendas de Vestir | 312,672.50 | No adjunta contrato y muestra |
| Servicios de Imprenta | 116,933.80 | No adjunta contrato y muestra |
| Otros Materiales y Suministros | 480.00 | No especifica el destino y motivo de la compra de trofeos |
| Impuesto a las Transacciones | 1,298.70 | No adjuntan el formulario de pago de impuestos |
| Materiales Educación | 20,840.00 | Planilla de entrega a los beneficiarios del refrigerio |
| | 628.00 | Planilla de entrega de material a los participantes |
| Alimentos y Bebidas para Personas | 303,489.00 | Planilla de personas beneficiadas y contrato de catering |
| Premios y Rifas | 412,032.00 | Planilla de personas beneficiadas con los premios de rifas |
| Eventos | 16,366.26 | Planilla de entrega a los beneficiarios del refrigerio Acta o Informe de la reunión o evento realizado |
| | 7,642.08 | Acta de entrega del material para su utilización |
| TOTAL | 1,970,759.41 | |

Asimismo, la totalidad de gastos de la gestión 2016 no fueron registrados en el libro diario y mayor, aspecto observado en el punto **B** del presente informe.

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos):
"... Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo

suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”.

El artículo 88° que señala: “...Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios...”.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de registrar la información contable con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable económico y al Contador, complementar los gastos observados con la documentación faltante con el fin de justificar adecuadamente el destino de los recursos desembolsados por la Agrupación Ciudadana.

2.5 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INADECUADA EXPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expone las cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2016, sin el detalle que permita conocer su composición, al respecto se presenta a continuación un cuadro que muestra la forma de presentación utilizada por la Agrupación Ciudadana y la propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización:

| Forma de Presentación por la Agrupación Ciudadana | | Propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización | |
|---|--------------|---|------------------|
| Detalle | Importe Bs. | Cuenta | Importe Bs. |
| Activos Corrientes | | | |
| Efectivo y equivalentes | 4,358,591.00 | Efectivo y equivalentes | 4,358,591.00 |
| | | Coop. Jesús Nazareno | 3,619,468.00 |
| | | Banco Económico | 739,123.00 |
| PASIVO CORRIENTE | | | |
| Proveedores por pagar | 50,198.00 | Proveedores por Pagar | 50,198.00 |
| | | Cuentas por Pagar RED UNO | 50,198.00 |
| Obligaciones Sociales Laborales | 24,087.00 | Obligaciones Sociales Laborales | 24,087.00 |
| | | Sueldos por Pagar | 15,348.00 |
| | | Aguinaldos por Pagar | 2,226.00 |
| | | Cajas de Salud | 1,758.00 |
| | | AFP Laboral por Pagar | 2,235.00 |
| | | AFP Patronal por Pagar | 1,180.00 |
| | | Reembolso por Pagar | 1,340.00 |

| Forma de Presentación por la Agrupación Ciudadana | | Propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización | |
|---|-----------|---|-----------|
| Obligaciones Tributarias | 10,064.00 | Obligaciones Tributarias | 10,064.00 |
| | | IUE Retenciones Beneficiarios Exterior | 10,064.00 |

Asimismo, se establece que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expone incorrectamente en el Balance General, cuentas neteadas del Activo Fijo como se muestra a continuación:

| Detalle | Importe |
|--|-------------------|
| | Bs. |
| Activo No Corriente | |
| Propiedad, plata y Equipo (Neto de Depreciación) | 609,617.00 |
| Intangibles (Neto de Amortización) | 65,625.00 |
| Total Activo No Corriente | 675,242.00 |

Lo señalado vulnera los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados que establecen:

Uniformidad: “...El registro contable y los Estados Financieros resultantes deben ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, valuación y exposición, durante el ejercicio económico y en periodos sucesivos en que se exponen las actividades del Ente.

La interpretación y análisis de Estados Financieros requieren en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y sus resultados de operación en distintas épocas de su actividad; consecuentemente es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente, no solo para el ejercicio al que se refieren los Estados Financieros, sino también en relación con ejercicios anteriores...”

Exposición: “... Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes, por tal motivo es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación...”

En consecuencia el Balance General incluido en los Estados Financieros no se han preparado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador que considere lo observado al momento de elaborar los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana en cumplimiento a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

B. LIBRO DIARIO Y MAYOR DE CUENTAS INCOMPLETOS

La Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, presentó Estados Financieros de la gestión 2016 sin adjuntar el Libro Diario y los mayores contables completos, que muestren los gastos y ingresos que se van efectuando, de forma cronológica con el fin de llevar un control sobre los saldos de las cuentas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 señala:

Artículo 67° (Registro en el Libro Diario): “...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo...”

Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores): “...Se registrarán los traslados de los registros del libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”

Esta situación se produce por la poca importancia que le dan los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, a la utilización de los registros contables auxiliares señalados, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador que la información económica y financiera se encuentre respaldada por el libro diario, libro mayor y documentación de respaldo que permita evidenciar la transacción realizada con el fin de contar con información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la gestión 2016, se constató la evidencia de gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta, a manera de ejemplo se citan los siguientes casos:

| Comprobante | | Razón Social /Beneficiario | Importe Bs. | Partida Registrada | Partida Correcta |
|-------------|----------|----------------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| N° | Fecha | | | | |
| CE-001 | 11/01/16 | VIVA-TIGO | 180,00 | 512010003 Gastos de Comunicación | 21400 Servicios Telefónicos |
| CE-003 | 11/01/16 | COTAS LTDA | 526,00 | 512010003 Gastos de Comunicación | 21600 Servicios de Internet y Otros |
| CE-018 | 08/03/16 | TIGO-VIVA | 320,00 | 512010003 Gastos de | 21400 Servicios Telefónicos |

| Comprobante | | Razón Social /Beneficiario | Importe Bs. | Partida Registrada | Partida Correcta |
|-------------|----------|---|-------------|---|---|
| Nº | Fecha | | | | |
| | | | | Comunicación | |
| CE-020 | 08/03/16 | COTAS LTDA. | 526,00 | 51010003 Gastos de Comunicación | 21600 Servicios de Internet y Otros |
| CE-022 | 08/03/16 | TIGO-VIVA-ENDEL | 1,140,00 | 512010003 Gastos de Comunicación | 21400 Servicios Telefónicos |
| CE-126 | 21/11/16 | BINARIA | 348,00 | 512020005 Materiales y Reparación de Equipo | 39700 Útiles y Materiales Eléctricos |
| | 31/12/16 | Tecnología y Calidad a su Servicio K.A Computer | 627,30 | 512020005 Materiales y Reparación de Equipo | 39500 Útiles de Escritorio y Oficina |
| CE-012 | 25/02/16 | Centro Integral de Limpieza a Seco y Vapor | 192,00 | 512020006 Materiales y Servicios | 25900 Servicios Manuales |
| CE-026 | 30/03/16 | Casa Ideas Bolivia | 140,96 | 512020006 Materiales y Servicios | 39000 Productos Varios |
| CE-035 | 25/04/16 | HIPERMAXI S.A. | 194,90 | 512020006 Materiales y Servicios | 39100 Material de Limpieza |
| CE-004 | 02/02/16 | TERMOSUR S.R.L. | 1,050,00 | 512040004 Mantenimiento y Reparación de Muebles | 24120 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos |
| CE-018 | 29/02/16 | SOLANGE S.R.L. | 260,00 | 512040004 Mantenimiento y Reparación de Muebles | 23000 Alquileres |
| CE-052 | 18/05/16 | Banco Económico | 120,00 | 513010001 Útiles de Escritorio y Oficina | 25300 Comisiones y Gastos Bancarios |
| CE-058 | 14/06/16 | Enrique Clever Meneses Peña | 400,00 | 513010001 Útiles de Escritorio y Oficina | 26200 Gastos Judiciales |
| CE-121 | 08/11/16 | Staedtler Bazar Librería y Papelería | 396,00 | 513010001 Útiles de Escritorio y Oficina | 32100 Papel |
| | 31/12/16 | CASA COLOR | 650,00 | 513010001 Útiles de Escritorio y Oficina | 25600 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos |
| CE-001 | 11/01/16 | Librería y Papelería PARKER | 184,00 | 513010002 Impresiones y Fotocopias | 39500 Útiles de Escritorio y Oficina |
| CE-060 | 20/06/16 | CAMIRI Serigrafía e Imprenta | 74.000,00 | 513010002 Impresiones y Fotocopias | 25600 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos |
| CE-060 | 20/06/16 | CAMIRI Serigrafía e Imprenta | 66.000,00 | 513010002 Impresiones y Fotocopias | 256000 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos |
| CE-143 | 06/12/16 | CAMIRI Serigrafía e Imprenta | 2,300,00 | 513010002 Impresiones y Fotocopias | 25600 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos |
| | 31/12/16 | FOTOCOPIAS SULE | 2.010,00 | 513010002 Impresiones y Fotocopias | 25600 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos |
| CE-017 | 08/03/16 | Comercial DQ | 26.085,00 | 522010002 Prendas de Vestir | 33000 Textiles y Vestuario |
| CE-040 | 04/05/16 | Importadora RENATA S.R.L. | 26,000,50 | 522010002 Prendas de Vestir | 33000 Textiles y Vestuario |
| CE-010 | 05/02/16 | Importadora RENATA S.R.L. | 26,001,20 | 532010004 Servicios de Imprenta | 33000 Textiles y Vestuario |
| CE-032 | 06/04/16 | Comercial DQ | 25,915,50 | 532010004 Servicios de Imprenta | 33000 Textiles y Vestuario |
| CE-108 | 17/10/16 | MAHS SRL Constructores de Ideas | 24.996,60 | 532010004 Servicios de Imprenta | 32200 Productos de Artes Gráficas |
| CE-134 | 02/12/16 | CAMIRI Serigrafía e Imprenta | 9,000,00 | 532010004 Servicios de Imprenta | 25600 Servicios de Imprenta Fotocopiado y Fotográficos |
| CE-140 | 06/12/16 | Mercurio Industria Gráfica | 31.000,00 | 532010004 Servicios de Imprenta | 25600 Servicios de Imprenta Fotocopiado y Fotográficos |
| CE-035 | 25/04/16 | FARMACORP S.A. | 557,50 | 513010009 Otros Materiales y Suministros | 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos |
| CE-121 | 08/11/16 | MUEBLES CENTER | 1,500,00 | 513010009 Otros Materiales y Suministros | 43100 Equipo de Oficina y Muebles |
| CE-146 | 09/12/16 | PUNTO MUSICAL | 1,880,00 | 513010009 Otros Materiales y Suministros | 43600 Equipo Educativo y Recreativo |
| CE-146 | 09/12/16 | PUNTO MUSICAL | 1,112,00 | 513010009 Otros Materiales y Suministros | 34600 Productos Metálicos |
| CE-146 | 09/12/16 | Ferretería "BLANCO HNOS" | 185,00 | 513010009 Otros Materiales y Suministros | 39700 Útiles y Materiales Eléctricos |
| CE-146 | 09/12/16 | Comercial ELAINE | 1,840,00 | 513010009 Otros Materiales y Suministros | 43600 Equipo Educativo y Recreativo |
| CE-082 | 16/08/16 | Pan integral Natural Life | 8,000,00 | 521010002 Materiales Educación | 31110 Refrigerios |
| CE-082 | 16/08/16 | Valencia Citrus S.R.L. | 6,840,00 | 521010002 Materiales Educación | 31110 Refrigerios |

| Comprobante | | Razón Social /Beneficiario | Importe Bs. | Partida Registrada | Partida Correcta |
|-------------|----------|-----------------------------|-------------|---|---|
| Nº | Fecha | | | | |
| CE-104 | 04/10/16 | Imprenta y Papelería | 5,500.00 | 521010002 Materiales Educación | 25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos |
| | 31/12/16 | NEW MILLENNIUM | 328.00 | 521010002 Materiales Educación | 39500 Utiles de Escritorio y Oficina |
| | 31/12/16 | NEW MILLENNIUM | 300.00 | 521010002 Materiales Educación | 32100 Papel |
| | 31/12/16 | Fotocopias CUELLAR | 749.99 | 521010002 Materiales Educación | 32100 Papel |
| CE-001 | 11/01/16 | HIPERMAXI S.A. | 130.60 | 522010001 Alimentos y Bebidas para Personas | 39100 Material de Limpieza |
| CE-001 | 11/01/16 | HIPERMAXI S.A. | 2,177.30 | 522010001 Alimentos y Bebidas para Personas | 31110 Refrigerios |
| CE-013 | 25/02/16 | MARIANA ETEROVIC | 1,518.00 | 522010001 Alimentos y Bebidas para Personas | 31110 Refrigerios |
| CE-014 | 29/02/16 | Catering SABOR CASERO PUPIS | 1,680 | 522010001 Alimentos y Bebidas para Personas | 31110 Refrigerios |
| CE-014 | 29/02/16 | Catering SABOR CASERO PUPIS | 10,500.00 | 522010001 Alimentos y Bebidas para Personas | 31110 Refrigerios |
| CE-012 | 25/02/16 | HIPERMAXI S.A. | 624.20 | 522010004 Eventos | 31110 Refrigerios |
| CE-022 | 08/03/16 | HIPERMAXI S.A. | 371.40 | 522010004 Eventos | 31110 Refrigerios |
| CE-026 | 30/06/16 | HIPERMAXI S.A. | 421.90 | 522010004 Eventos | 31110 Refrigerios |

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias) señala: “...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto...”

Artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) “...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...”

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en las partidas de los gastos observados, afectando la confiabilidad de la información generada por la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda, al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable económico y al Contador que previamente al registro contable, apropie correctamente a las cuentas específicas considerando la naturaleza del gasto con el objeto de contar con información correcta de cada partida de gasto, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

D. DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE SEGÚN COMPROBANTES CONTABLES CON EL IMPORTE REGISTRADO EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egreso de la gestión 2016, se constató que existen diferencias entre el importe registrado en comprobantes de egreso y diarios con relación al importe registrado en las facturas y recibos que se adjunta:

| Comprobante | | Concepto | Importe s/g Comprobante Bs. | Importe s/g Descargos Bs. |
|-------------|----------|--|-----------------------------------|---------------------------------|
| Nº | Fecha | | | |
| CE-020 | 08/03/16 | Pago por servicio telefónico del mes de Febrero/2016 | 618.24 | 613.78 |
| CE-012 | 25/02/16 | Descargo Entrega de Fondos | 3,988.12 | 3,719.30 |
| CE-022 | 08/03/16 | Descargo Entrega de Fondos en Avance | 9,417.00 | 9,570.20 |

Lo señalado contraviene el artículo 62° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Artículo 62° (Sistema de Contabilidad) “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”

La deficiencia comentada, se debe a la inaplicación de prácticas y/o procedimientos de control interno, como la verificación y comparación de la información generada por la Agrupación Ciudadana, ocasionando que no exista confiabilidad del procesamiento de la información proporcionada y del importe registrado en los Estados Financieros.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador aplicar actividades de control previo como ser verificación, cotejo, comparación, entre otros con los respectivos documentos de respaldo para lograr que la Agrupación Ciudadana cuente con información útil, oportuna y confiable.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentada por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, de la gestión 2016, se han establecido:

- C1.** Ingresos no respaldados con “Recibos de Aportaciones individuales” por Bs4,172,231.00 de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.
- C2.** Gastos No Reconocidos por Bs34,670.40 respaldados por facturas que incluyen gastos que no cumplen con el objetivo de la gestión, según lo expuesto en el numeral 2.3 del presente informe.
- C3.** Gastos sin suficiente documentación de la gestión 2016 por un total de Bs1,970,759.41 de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.4 del presente informe
- R1.** Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de

Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61º, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en el punto **C1** al **C3** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo y/o fotocopias legalizadas, en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C4.** La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.2 y 2.5 puntos **A, B, C y D** del presente informe.
- R2.** Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A, B, C y D** debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñagua F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Escobedo Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Archivo;